



Resolución Ministerial

N° 229-2015-MIDIS

Lima, 10 NOV. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 1176-2015-MIDIS-FONCODES/DE, emitido por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social; y el Memorando N° 610-2015-MIDIS/VMPS/DGDCPS, emitido por la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales; y,

CONSIDERANDO:

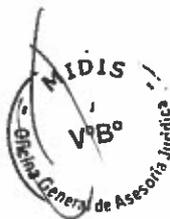
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante la Trigésimo Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30056, se dispuso la ampliación, hasta el 31 de diciembre de 2016, de la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dictó medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, a efectos de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores, incluyéndose en el ámbito de aplicación de dicho capítulo, la adquisición de kits de cocina popular, entre otros bienes;

Que, según el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico, para la adquisición de cada bien se formará un Núcleo Ejecutor de Compra, el cual estará conformado, entre otros, por un representante del Ministerio a cuyo sector se destinará el bien, quien desempeñará las funciones de secretario del referido núcleo ejecutor, y para la distribución de los bienes se formarán Núcleos Ejecutores de Distribución, los cuales estarán conformados, entre otros, por un representante del Ministerio demandante, quien desempeñará las funciones de Tesorero del mencionado núcleo ejecutor, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 195-2014-MIDIS se acreditó a la señora Diana Ynés Avilés Suárez como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el cargo de secretaria, ante el Núcleo Ejecutor de Compra de kits de cocina popular, y mediante Resoluciones Ministeriales N° 209-2014-MIDIS y N° 145-2015-MIDIS se acreditó a la referida servidora como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el cargo de tesorera, ante el Núcleo Ejecutor de Distribución de kits de cocina popular, conforme al Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, atendiendo a lo indicado en los documentos de Vistos, se ha estimado pertinente dar por concluida las acreditaciones de la señora Diana Ynés Avilés Suárez a que se hace referencia en el considerando precedente, y acreditar en su reemplazo a la servidora que se desempeñará como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ante los referidos núcleos ejecutores, en los cargos antes mencionados;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las acreditaciones de la señora Diana Ynés Avilés Suárez a que hacen referencia la Resolución Ministerial N° 195-2014-MIDIS, Resolución Ministerial N° 209-2014-MIDIS y Resolución Ministerial N° 145-2015-MIDIS.

Artículo 2.- Acreditar a la señora Ysabel Angeles Ramos Yañez como representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en reemplazo de la servidora indicada en el artículo precedente y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a los Ministerios de la Producción, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, y a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL